



Presidencia de la República
Ministerio del Interior

Decreto N° 5577

POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 16.610 DEL 7 DE MARZO DE 2002.

Asunción, *10* de *Junio* de 2005

VISTO: La Nota SEAM N° 168/2005, presentada por la Secretaría del Ambiente, dependiente de la Presidencia de la República, en la que solicita la derogación del Decreto N° 16.610/2002, "Por el cual se asigna categoría de Reserva de Recursos Manejados a la Reserva para Parque Nacional San Rafael"; y

CONSIDERANDO: Que atendiendo que por Decreto N° 13.680 del 29 de mayo de 1992, fue creada la Reserva para Parque Nacional San Rafael y, posteriormente, por el Decreto N° 16.610 del 7 de marzo de 2002, fue modificada su categoría bajo la denominación de "Reserva de Recursos Manejados San Rafael", sin haber cumplido los requisitos establecidos por la Ley N° 352/94, "De Áreas Silvestres Protegidas".

Que el Artículo 24, Inciso d), de la Ley N° 352/94 establece que cualquier modificación en su condición de áreas silvestres protegidas de categoría de manejo y reducción de límites sólo podrá realizarse mediante ley de la nación, excepto en el caso de adiciones o ampliaciones, que podrá establecerse por decreto, según lo estipulado por la citada ley y sus reglamentaciones.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Derógase el Decreto N° 16.610 del 7 de marzo de 2002, "Por el cual se asigna categoría de Reserva de Recursos Manejados a la Reserva para Parque Nacional San Rafael", quedando en vigencia a partir de la fecha el Decreto N° 13.680 del 29 de mayo de 1992.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.